



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: Prueba extraprocetal
Radicado: 2023-00055-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de referencia, informando que se advierte un yerro mecanográfico cometido al momento de proferir la providencia de fecha 09/03/2023, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 08 de mayo de 2023.



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que precede, teniendo en cuenta el yerro cometido al momento de proferir el numeral sexto de la parte resolutive de la providencia de fecha 09/03/2023, en lo que respecta a la modalidad en que se realizará la audiencia programada para el día 10/05/2023, el despacho con fundamento el artículo 286 del C.G.P. procederá en concordancia con los artículos 2, 3 y 7 de la ley 2213 del 2022, corregir el numeral SEXTO de la providencia de fecha 09/03/2023, respecto a la modalidad en que se realizará la audiencia programada para el día 10/05/2023, a saber, de forma virtual y no presencial. En concordancia con lo anterior, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la providencia de fecha **09/03/2023**, en el numeral **SEXTO** de la parte resolutive de la misma, la cual quedará así:

"SEXTO: REQUERIR a los sujetos procesales para que informen los correos electrónicos de los asistentes, al correo institucional del juzgado j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando además el nombre del asistente, calidad en la que actúa y el radicado del proceso, para que por dicha vía se les pueda enviar el enlace para la audiencia y se precise el canal a utilizar, **lo anterior para comparecer DE MANERA OPORTUNA conforme lo indica el numeral 1 del artículo 107 del C.G.P."**

En todo lo demás dicha providencia se mantendrá incólume.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la ley 2213 del 2022 y artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Líbrense todos los correspondientes y envíense por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d8e7095796bf3297ec16d517bb01e4c5bcd4e7470e22db9c00783d98282f2e**

Documento generado en 08/05/2023 10:31:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>